



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DANIEL ÁLVAREZ RUIZ  
18/11/2020



NIF: P2816900A

**SECRETARIA**

Expediente 630346F

## **PROVIDENCIA DE INICIO**

D. DANIEL ÁLVAREZ RUIZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VENTURADA (MADRID).

Esta Alcaldía, conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considera necesario que se proceda a la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se considera necesaria la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL para una mejor configuración de las tarifas fijadas para las actuaciones de la Policía Local contempladas en la Ordenanza de Movilidad en vigor.

DISPONGO

PRIMERO.- Que se inicie expediente para llevar a cabo la modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA POLICÍA LOCAL.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



AYUNTAMIENTO DE VENTURADA

Código Seguro de Verificación: HXAA F94N 2QXH 2W74 ACTP

**PROVIDENCIA DE INICIO - SEFYCU 2286447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://venturada.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

EL ALCALDE  
DANIEL ALVAREZ RUIZ  
18/11/2020



VENTURADA  
NIF: P2816900A

**SECRETARIA**

Expediente 630346F

TERCERO.- Que se cuantifiquen y valoren las repercusiones y efectos de esta iniciativa reglamentaria en caso de que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, supeditándose al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, conforme dispone el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Venturada, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE VENTURADA

Código Seguro de Verificación: HXAA F94N 2QXH 2W74 ACTP

**PROVIDENCIA DE INICIO - SEFYCU 2286447**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://venturada.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2